



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218477311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 04 de 2021

Señor(a)  
VELASCO

Cecilio Alonso Velasco Duarte

Calle 85 Sur 92 85

CP: 110721

Email: avelascoduarte1983@yahoo.es

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121656022

Cordial saludo.

Señor(a) VELASCO DUARTE.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11D01000000030379226 del 04/10/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CECILIO ALONSO VELASCO DUARTE  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80815144  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 92 124A-16 Departamento: BDGOTA O.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:  
Teléfono: 5832954 Teléfono móvil: 3204545408  
Fecha de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

|                          |                                                 |              |                     |
|--------------------------|-------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución                           | Desconocido  | No Existe Número    |
|                          |                                                 | Refusado     | No Radicado         |
|                          |                                                 | Cerrado      | No Contestado       |
|                          | Dirección Errada                                | Faltado      | Apartado Clausurado |
|                          | No Revisado                                     | Fuerza Mayor |                     |
| Fecha 1                  | 05/10/2021                                      | Fecha 2      | 05/10/2021          |
| Nombre del distribuidor: | Jesús Daza                                      |              |                     |
| Centro de Distribución:  | C.C. 1030.608.184                               |              |                     |
| Observaciones:           | Parques de Bogotá BOGOTÁ PTO<br>Falta Ho y API! |              |                     |

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218477311

Información Pública

Al condes al No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que fue devuelto por la causal **NO EXISTE**, (no existe calle 124ª ... de la calle 99ª pasa calle 127 bis) tal como se muestra a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>472</b><br>1111 660<br>124 A<br>NO Existe calle                                                                                                                                                                                                                                     |  | RA310494312CO<br>1111 587<br>I.H. MOVILIDAD CENTRO A                                                                           |  |
| MEMORIA REGISTRADA NACIONAL<br>Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD<br>Orden de Servicio: 14102737                                                                                                                                                                                         |  | Fecha de Admisión: 13/04/2021 10:10:29                                                                                         |  |
| Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de<br>N.I.C. C.T. 1.859990001<br>Referencia: 11901000000030370225 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 211011000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111337 |  | Causal Devolución:<br>11 Rechazado<br>12 No existe<br>13 No reside<br>14 No reclamado<br>15 Desconocido<br>16 Dirección errada |  |
| Nombre Razón Social: DECILIO ALDASO VELASCO DUARTE/DAS72<br>Dirección: CRA 52 124A-16<br>Tel: 3104345408/3104345408 Código Postal: 111131334 Código Operativo: 1111060<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                       |  | Fecha de entrega: 13/04/2021<br>Distribuidor: G.G. Nader Sánchez Vargas<br>Gestión de entrega: 13/04/2021                      |  |
| Peso Plomo (gr): 200<br>Peso Volumen (gr): 200<br>Dato Volumétrico (gr): 200<br>Valor Declarado: 30<br>Valor Flete: 35.500<br>Costo de manejo: 30<br>Valor Total: 20                                                                                                                   |  | Observaciones del cliente: COMPARENDO<br>127 Bis                                                                               |  |

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
 Calle 13 # 37 - 35  
 Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
 Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SOM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."*

**RESPUESTA AL PUNTO No. 1, 2, 3, 4, 5, y 6.**

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado de los comparendos controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Se adjuntan al presente las copias de las guías, de notificación de la empresa de mensajería del comparendo citado y pantallazo del RUNT.

Enterado(a) usted de o los comparendo(s) N° **11D01000000030379226 del 04/10/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que resuelve la situación contravencional, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

*Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5)*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Frente al pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020, me permito informar, que solo declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Con el fin de atender lo solicitado al comparendo No. **11001000000030379226** del **04/10/2021**, mencionado en su comunicado y de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara salvavidas ubicada en la **AV - AMÉRICAS - CR - 78C (E/O) - KENNEDY**, nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el **20/01/2020** bajo el radicado **MT\_20204000013091**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Se anexa el radicado mencionado del Ministerio de Transporte donde se autoriza la operación de 27 "Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) dentro de la cual está incluida la cámara que se encuentra ubicada en la **AV - AMÉRICAS - CR - 78C (E/O) - KENNEDY**. Además, se indica que la cámara salvavidas ubicada en la **AV - AMÉRICAS - CR - 78C (E/O) - KENNEDY** cuenta con el certificado de calibración No. **2020-03-C063** emitido por el laboratorio de calibración ASIMETRIC, el cual se encuentra acreditado por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), dando cumplimiento así a los lineamientos de la Ley 1843 del 2017, el cual se anexa en la presente.

Se informa que el Ministerio de Transporte mediante los siguientes radicados:

- MT\_20194000619861
- MT\_20194000641171
- MT\_20204000013091
- MT\_20194000563451
- MT\_20204000111021

Aprobó 92 ubicaciones para la instalación y operación de las cámaras salvavidas, los cuales se anexan a la presente.

Igualmente, el Ministerio de Transporte mediante el radicado:

- MT\_20184230505361

Aprobó 37 ubicaciones para la instalación y operación de las Cámaras fijas Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO).

Se informa que las cámaras salvavidas tuvieron una etapa pedagógica, en la cual se enviaban avisos informativos a los ciudadanos propietarios de vehículos que eran registrados por estos dispositivos cometiendo algún tipo de infracción de tránsito; esto hacia parte de la campaña de difusión de estos nuevos equipos automáticos de control en vía la cual se acabó el 24 de mayo del 2020.

Por lo anterior el Secretario de Movilidad de Bogotá, **Nicolás Estupiñán**, anunció que a partir del lunes 25 de mayo empezaron a funcionar las sanciones económicas por las infracciones captadas por el sistema de cámaras salvavidas en la capital

Por lo todo lo anteriormente expuesto, le informo que para este despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

S



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218477311

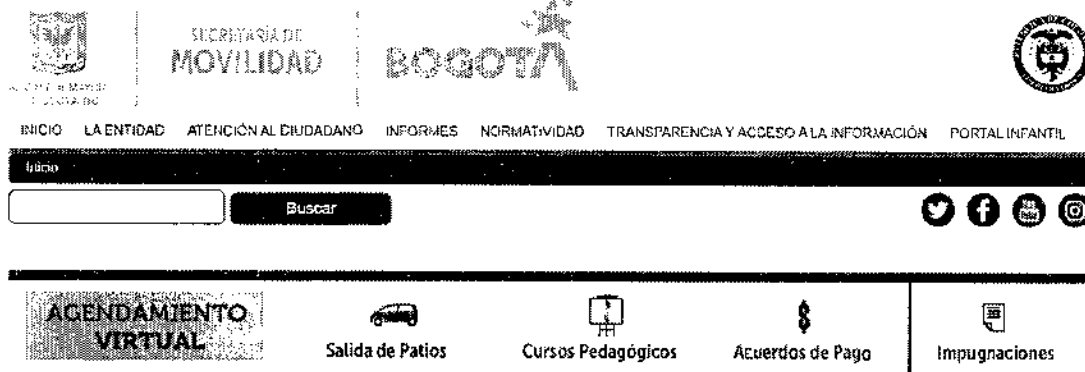
Información Pública

"Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento"

Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

A la fecha no existe acto administrativo que defina al proceso contravencional, por esta razón, se ha habilitado el sitio web <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/> para efectuar la solicitud de cita o agendamiento para la impugnación del comparendo, desde allí se informará la fecha y hora en la que será atendido (a) para lo correspondiente y así comparecer ante la autoridad de tránsito para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional, así mismo, podrá exponer todas las **objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.**"



En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Janeth Judith Salgado Páez**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 04-10-2021 08:07 AM

Anexos: PERMISOS-TRANSPORTE

Elaboró: Ana Maria Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218477311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218477311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

## NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030379226

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/10/2021 09:07:49

C.29

FDA672

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

80815144

CECILIO ALONSO VELASCO DUARTE

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

| FECHA REGISTRO       | EVENTO                                                                                                  | PDF       |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2021-4-11 18:0:16.0  | (1) Generación archivo comparendo                                                                       |           |
| 2021-4-19 22:33:53.0 | (3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente                               |           |
| 2021-5-24 20:15:28.0 | (6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021 |           |
| 2021-5-25 8:6:43.0   | (4) Registro envío a SICON                                                                              | No Aplica |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218477311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030379226

Fecha de imposición 11 de abril de 2021



11001000000030379226

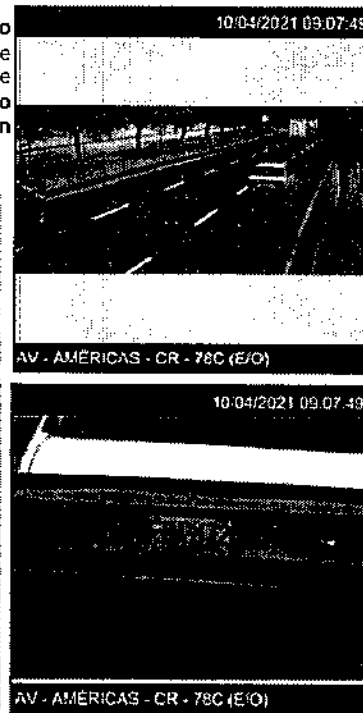
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) CECILIO VELASCO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa FDA672 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                    |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Código Infracción                                                                                               | Descripción                                                      |
| C29                                                                                                             | CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA. |
| Fecha Hora                                                                                                      | 10/04/21 09:07:49 AM                                             |
| Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad                                                         |                                                                  |
| AV - AMÉRICAS - CR - 78C (E/O) - KENNEDY                                                                        |                                                                  |
| OBSERVACIONES                                                                                                   |                                                                  |
| SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 104 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H<br>VELOCIDAD REGISTRADA: 54 KM/H |                                                                  |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                                          |                                                                  |
| Nombre                                                                                                          | C.C. Tipo y No. identificación                                   |
| CECILIO ALONSO VELASCO                                                                                          | B0815144                                                         |
| Dirección                                                                                                       | Placa                                                            |
| CRA 92 124A-16                                                                                                  | B0800TA FDA672                                                   |
| Correo electrónico:                                                                                             |                                                                  |
| Nombre del locatario                                                                                            | Tipo y No. identificación                                        |
|                                                                                                                 |                                                                  |
| Dirección:                                                                                                      |                                                                  |
| Correo electrónico:                                                                                             |                                                                  |



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218477311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 04 de 2021

Señor(a)

VELASCO

Cecilio Alonso Velasco Duarte

Calle 85 Sur 92 85

CP: 110721

Email: avelascoduarte1983@yahoo.es

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121656022

Cordial saludo.

Señor(a) VELASCO DUARTE.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000030379226 del 04/10/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                               |
|------------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | CECILIO ALONSO VELASCO DUARTE |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 80815144  |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                        |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|                         |                |                     |             |
|-------------------------|----------------|---------------------|-------------|
| Dirección:              | CRA 92 124A-16 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio:              | BOGOTÁ         | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:               | 5832954        | Teléfono móvil:     | 3264545408  |
| Fecha de actualización: |                |                     |             |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



# SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC

20214218477311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que fue devuelto por la causal **NO EXISTE**, (no existe calle 124ª ... de la calle 99ª pasa calle 127 bis) tal como se muestra a continuación:

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                        |  |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 472<br>1111<br>660<br>NO EXISTE CALLE 124ª | <b>CONTRIBUCIÓN NACIONAL</b><br>SDC Operativo: I.H. MOVILIDAD Fecha Rec. Admisión: 13/04/2021 18:16:29<br>Dato de servicio: 14382737                                                                                                                                                                              |  | RA310494311C0                                                                                                                                          |  |
|                                            | Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad ( Dirección de NIT/COT: 1499790061<br>Dirección: Calle 13 N° 37 - 35<br>Referencia: 1100100000030379226 Teléfono: 3849400 EXT 8010 Código Postal: 111511000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 |  | <b>Causal Devoluciones:</b><br>NE No emitido<br>NS No archiva<br>NR No radica<br>ND No reclamado<br>DE Desconocido<br>Dirección errada                 |  |
|                                            | Nombre/Razón Social: CECILIO ALONSO VELASCO DUARTE P04672<br>Dirección: CRA 52 124A-18<br>Tel: 3204545408/3204545404 Código Postal: 111331504 Código Operativo: 1111680<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                                                 |  | C.C. Tel: Hora: 10: 21<br>Fecha de entrega: 13/04/2021<br>Distribuidor: C.C. Nader Sánchez Vargas<br>Observaciones del cliente: COMPARENCIO<br>127 Bis |  |
|                                            | Valor Placa: \$250<br>Pago Voluntario (grat): \$0<br>Pago Facturado (ent): \$200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Placa: \$5.800<br>Costo de remesa: \$0<br>Valor Total: \$0                                                                                                                                      |  | Señal de entrega: 13/04/2021 10:21<br>238                                                                                                              |  |

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la RESOLUCIÓN AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
 Calle 13 # 37 - 35  
 Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
 Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."*

**RESPUESTA AL PUNTO No. 1, 2, 3, 4, 5, y 6.**

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado de los comparendos controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Se adjuntan al presente las copias de las guías, de notificación de la empresa de mensajería del comparendo citado y pantallazo del RUNT.

Enterado(a) usted de o los comparendo(s) N° **11001000000030379226 del 04/10/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que resuelve la situación contravencional, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

*Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5)*

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Frente el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020, me permito informar, que solo declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Con el fin de atender lo solicitado al comparendo No. **11001000000030379226** del **04/10/2021**, mencionado en su comunicado y de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara salvavidas ubicada en la **AV - AMÉRICAS - CR - 78C (E/O) - KENNEDY**, nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el **20/01/2020** bajo el radicado **MT\_20204000013091**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Se anexa el radicado mencionado del Ministerio de Transporte donde se autoriza la operación de 27 "Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) dentro de la cual está incluida la cámara que se encuentra ubicada en la **AV - AMÉRICAS - CR - 78C (E/O) - KENNEDY**. Además, se indica que la cámara salvavidas ubicada en la **AV - AMÉRICAS - CR - 78C (E/O) - KENNEDY** cuenta con el certificado de calibración No. **2020-03-C063** emitido por el laboratorio de calibración **ASIMETRIC**, el cual se encuentra acreditado por el **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC)**, dando cumplimiento así a los lineamientos de la Ley 1843 del 2017, el cual se anexa en la presente.

Se informa que el Ministerio de Transporte mediante los siguientes radicados:

- MT\_20194000619861
- MT\_20194000641171
- MT\_20204000013091
- MT\_20194000563451
- MT\_20204000111021

Aprobó 92 ubicaciones para la instalación y operación de las cámaras salvavidas, los cuales se anexan a la presente.

Igualmente, el Ministerio de Transporte mediante el radicado:

- MT\_20184230505361

Aprobó 37 ubicaciones para la instalación y operación de las Cámaras fijas Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO).

Se informa que las cámaras salvavidas tuvieron una etapa pedagógica, en la cual se enviaban avisos informativos a los ciudadanos propietarios de vehículos que eran registrados por estos dispositivos cometiendo algún tipo de infracción de tránsito; esto hacia parte de la campaña de difusión de estos nuevos equipos automáticos de control en vía la cual se acabó el 24 de mayo del 2020.

Por lo anterior el Secretario de Movilidad de Bogotá, **Nicolás Estupiñán**, anunció que a partir del lunes 25 de mayo empezaron a funcionar las sanciones económicas por las infracciones captadas por el sistema de cámaras salvavidas en la capital

Por lo todo lo anteriormente expuesto, le informo que para este despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



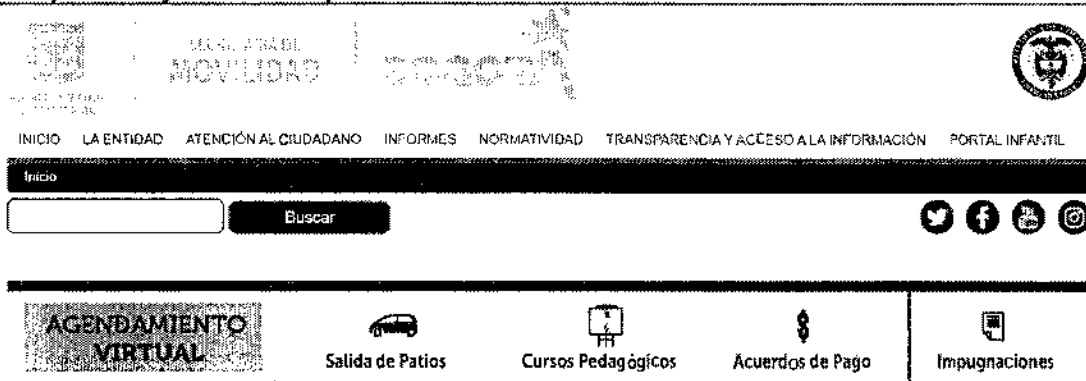
**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

A la fecha no existe acto administrativo que defina al proceso contravencional, por esta razón, se ha habilitado el sitio web <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/> para efectuar la solicitud de cita o agendamiento para la impugnación del comparendo, desde allí se informará la fecha y hora en la que será atendido (a) para lo correspondiente y así comparecer ante la autoridad de tránsito para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional, , así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito."



The screenshot shows the Bogotá Movilidad website. At the top, there are logos for the city and the secretariat. Below the logos is a navigation bar with links: INICIO, LA ENTIDAD, ATENCIÓN AL CIUDADANO, INFORMES, NORMATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, and PORTAL INFANTIL. Below the navigation bar is a search bar with a 'Buscar' button. To the right of the search bar are social media icons for Twitter, Facebook, YouTube, and Instagram. Below the search bar is a horizontal menu with five items: AGENDAMIENTO VIRTUAL, Salida de Patios, Cursos Pedagógicos, Acuerdos de Pago, and Impugnaciones. Each item has a corresponding icon.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**Janeth Judith Salgado Páez**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 04-10-2021 08:07 AM

Anexos: PERMISOS-TRANSPORTE

Elaboró: Ana María Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218477311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218477311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

## NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030379226

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/10/2021 09:07:49

C 29

FDA672

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

80815144

CECILIO ALONSO VELASCO DUARTE

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-4-11 18:0:16.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2021-4-19 22:33:53.0

(3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente

7

2021-5-24 20:15:28.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021

7

2021-5-25 8:6:43.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218477311

Información Pública

\*Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



**NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030379226**

Fecha de imposición 11 de abril de 2021



11001000000030379226

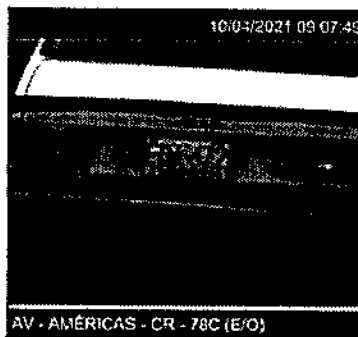
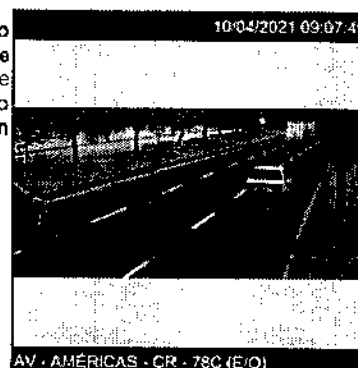
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) **CECILIO VELASCO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la Orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa FDA672 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                    |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Código Infracción                                                                                               | Descripción                                                      |
| C29                                                                                                             | CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA. |
| Fecha Hora                                                                                                      | 10/04/2021 09:07:49                                              |
| Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad                                                         |                                                                  |
| AV - AMÉRICAS - CR - 78C (E/O) - KENNEDY                                                                        |                                                                  |
| OBSERVACIONES                                                                                                   |                                                                  |
| SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 108 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/h<br>VELOCIDAD REGISTRADA: 56 KM/h |                                                                  |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                                          |                                                                  |
| Nombre                                                                                                          | Tipo y No. Identificación                                        |
| CECILIO ALONSO VELASCO                                                                                          | C.C. 90815144                                                    |
| Dirección                                                                                                       | Placa                                                            |
| CRA 82 124A-10                                                                                                  | BOGOTÁ                                                           |
| Correo electrónico:                                                                                             | FDA672                                                           |
| Nombre del locatario                                                                                            | Tipo y No. Identificación                                        |
|                                                                                                                 |                                                                  |
| Dirección:                                                                                                      |                                                                  |
| Correo electrónico:                                                                                             |                                                                  |



9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

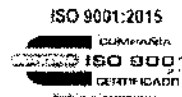
Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20184230505361



11-12-2018

Bogotá D.C., 11-12-2018

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

JUAN PABLO BOCAREJO

Calle 13 No. 37-35

Bogotá

**ASUNTO: Autorización SAST Solicitud Número 541**

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 de 2018, en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (**Radicado No. 2018200030291 del 27 de noviembre de 2018**), esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la **solicitud No. 541** que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 de 2018 de la ANSV, se encuentra que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 de 2018, en especial los establecidos en el artículo 6, literal b, inciso 3; literal e y parágrafo 1.

Por lo anterior, se **AUTORIZA** la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, [tramitefoto.mintransporte.gov.co](http://tramitefoto.mintransporte.gov.co), así:

| Solicitud | Autoridad de Tránsito                       | Número de Equipos |
|-----------|---------------------------------------------|-------------------|
| 541       | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD<br>BOGOTA | 37                |

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la **Solicitud No. 541**, así como la información suministrada a través del correo

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pises 9 y 10, Bogotá

Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 818000112042. Código Postal 111321

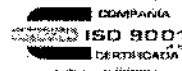


GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE

ISO 9991:2015



Para contestar cite:

Radicado MT No: 20184230505361



11-12-2018

[directorsast@mintransporte.gov.co](mailto:directorsast@mintransporte.gov.co), para el trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017; en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Atentamente,

**JUAN FELIPE SANABRIA SAETTA**  
Director de Transporte y Tránsito

Proyectó: Juan Carlos Suárez Forero, Asesor Despacha Viceministro de Transporte

Elaboró: MeiRo

Revisó: Juan Carlos Suárez Forero

Fecha de elaboración: 6/12/2018

Número de radicado que responde: 20184230505361

Tipo de respuesta

Total ( ) Parcial ( )

Avenida La Esperanza (Calle 24) NO. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá  
Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiendocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Seda Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



La movilidad  
es de todos

Ministransporte

ISO 9001:2015



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20194000563451



19-11-2019

Bogotá 19-11-2019

Señor  
JUAN PABLO BOCAREJO  
Secretario de Movilidad  
jbocarejo@movilidadbogota.gov.co  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
Calle 13 No. 37-36  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Autorización de SAST para la solicitud Número SOL0000002541

Respetados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, *"Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones"*; en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en el concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, mediante radicado No. 20191200034301 del 15/11/2019, esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud No. SOL0000002541 que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 del 18 de mayo de 2018 *"Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la evaluación de los criterios establecidos en la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018"*, se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, así mismo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado el proceso de revisión técnica y evaluación de los criterios establecidos de toda la documentación, razón por la cual la ANSV ha emitido concepto técnico favorable.

Dado lo anterior, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte AUTORIZA la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, tramitefoto.mintransporte.gov.co, así:

| SOL. NO.      | ESTADO SOL. | DPTO       | MUNICIPIO  | AUTORIDAD SOLICITANTE             | LATITUD  | LONGITUD   | No. de EQUIPOS |
|---------------|-------------|------------|------------|-----------------------------------|----------|------------|----------------|
| SOL0000002541 | AUTORIZADO  | BOGOTA D.C | BOGOTA D.C | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 4,673883 | -74,042353 | 2              |
|               |             |            |            |                                   | 4,673842 | -74,042309 |                |

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la solicitud No SOL0000002541, así como la información suministrada a través del correo [directorsast@mintransporte.gov.co](mailto:directorsast@mintransporte.gov.co), para el trámite de la misma.



La movilidad  
es de todos

Ministerio de Transportes

ISO 9001:2015



Certificado no. 30 2017000832 A

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20194000563451



19-11-2019

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017; en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Cordialmente,

  
ADRIANA RAMÍREZ GUARÍN

Directora de Transporte y Tránsito (E)

Número de radicado que responde: 20194000563451

Tipo de respuesta

Total (x) Parcial ( )



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

27 de Marzo de 2020

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204000111021



Bogotá

Señor  
**NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO**  
Secretario de Movilidad  
[nestupinan@movilidadbogota.gov.co](mailto:nestupinan@movilidadbogota.gov.co)  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
Calle 13 No. 37-35  
Bogotá D.C

ASUNTO: Autorización de SAST para la solicitud **Número SDL0000003041**

Respetados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones"; en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en el concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, mediante radicado No. **20201200009971 del 16/03/2020**, esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud **No. SDL0000003041** que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 del 18 de mayo de 2018 "Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la evaluación de los criterios establecidos en la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018", se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, así mismo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado el proceso de revisión técnica y evaluación de los criterios establecidos de toda la documentación, razón por la cual la ANSV ha emitido concepto técnico favorable.

Dado lo anterior, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte **AUTORIZA** la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, [tramitefoto.mintransporte.gov.co](http://tramitefoto.mintransporte.gov.co), así:

| SOL. ND.      | ESTADO SOL. | DPTD       | MUNICIPIO  | AUTORIDAD SOLICITANTE             | LATITUD  | LONGITUD   | No. de EQUIPOS |
|---------------|-------------|------------|------------|-----------------------------------|----------|------------|----------------|
| SOL0000003041 | FAVORABLE   | BOGOTÁ D.C | BOGOTÁ D.C | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 4.57081  | -74.149282 | 31             |
|               |             |            |            |                                   | 4.570567 | -74.148791 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.607345 | -74.07374  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.606397 | -74.073989 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.696591 | -74.055795 |                |





La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20204000111021



| SOL. ND.      | ESTADO SOL. | DPTO       | MUNICIPIO  | AUTORIDAD SOLICITANTE             | LATITUD  | LONGITUD   | No. de EQUIPOS |
|---------------|-------------|------------|------------|-----------------------------------|----------|------------|----------------|
|               |             |            |            |                                   | 4.696583 | -74.055696 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.696998 | -74.055279 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.69697  | -74.05512  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.752992 | -74.065368 |                |
| SOL0000003041 | FAVORABLE   | BOGOTA D.C | BOGOTA D.C | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 4.752997 | -74.065277 | 31             |
|               |             |            |            |                                   | 4.624576 | -74.178725 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.623903 | -74.179132 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.746056 | -74.0965   |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.74701  | -74.096011 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.722724 | -74.122138 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.723064 | -74.122144 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.693124 | -74.035219 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.692432 | -74.035246 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.684991 | -74.077759 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.685052 | -74.077708 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.70998  | -74.05369  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.709959 | -74.053494 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.709374 | -74.053268 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.709357 | -74.053075 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.627521 | -74.172451 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.627932 | -74.172072 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.596582 | -74.175915 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.596834 | -74.17482  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.62979  | -74.133246 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.630167 | -74.133241 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4.633862 | -74.198416 |                |

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la solicitud No **SOL0000003041**, así como la información suministrada a través del correo [directorsast@mintransporte.gov.co](mailto:directorsast@mintransporte.gov.co), para el

2

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240888 op. 2  
Línea gratuita nacional 818888 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqrs/>  
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321

Documento Firmado Digitalmente  
Ministerio de Transporte





La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20204000111021



trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017; en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Cordialmente,

**ADRIANA RAMÍREZ GUARÍN**

Directora de Transporte y Tránsito

Número de radicado que responde: 20204000111021  
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ( )

Documento Firmado Digitalmente  
Ministerio de Transporte





La movilidad  
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204000013091



20-01-2020

Bogotá 20-01-2020

Señor

NICOLÁS ESTUPINÁN ALVARADO

Secretario de Movilidad

nestupinan@movilidadbogota.gov.co

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Calle 13 No. 37-35

Bogotá D.C.

ASUNTO: Autorización de SAST para la solicitud Número SOL0000002961

Respetados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones"; en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en el concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, mediante radicado No. 20201200001221 del 17/01/2020, esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud No. SOL0000002961 que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 del 18 de mayo de 2018 "Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la evaluación de los criterios establecidos en la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018", se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, así mismo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado el proceso de revisión técnica y evaluación de los criterios establecidos de toda la documentación, razón por la cual la ANSV ha emitido concepto técnico favorable.

Dado lo anterior, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte AUTORIZA la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, tramitefoto.mintransporte.gov.co, así:

| SOL. NO.      | ESTADO SOL. | DPTO        | MUNICIPIO   | AUTORIDAD SOLICITANTE             | LATITUD  | LONGITUD   | No. de EQUIPOS |
|---------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------------------|----------|------------|----------------|
| SOL0000002961 | AUTORIZADO  | BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ D.C. | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 4,64907  | -74,078438 | 27             |
|               |             |             |             |                                   | 4,649063 | -74,078201 |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,649535 | -74,078518 |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,68957  | -74,057123 |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,689558 | -74,057024 |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,689808 | -74,056519 |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,689784 | -74,056347 |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,580441 | -74,091327 |                |

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqrs/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204000013091



20-01-2020

| SOL. NO.      | ESTADO SOL. | DPTO       | MUNICIPIO  | AUTORIDAD SOLICITANTE             | LATITUD  | LONGITUD   | No. de EQUIPOS |
|---------------|-------------|------------|------------|-----------------------------------|----------|------------|----------------|
| SOL0000002961 | AUTORIZADO  | BOGOTA D.C | BOGOTA D.C | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 4,580292 | -74,091083 | 27             |
|               |             |            |            |                                   | 4,667425 | -74,074036 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,668773 | -74,072153 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,700817 | -74,102772 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,700493 | -74,102949 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,646722 | -74,064996 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,647455 | -74,065202 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,750689 | -74,046951 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,750689 | -74,046951 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,755324 | -74,045449 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,755324 | -74,045449 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,663929 | -74,113866 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,663862 | -74,113855 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,630949 | -74,145344 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,633058 | -74,15041  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,761777 | -74,044827 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,761777 | -74,044827 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,761745 | -74,044596 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,761745 | -74,044596 |                |

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la solicitud No SOL0000002961, así como la información suministrada a través del correo [directorsast@mintransporte.gov.co](mailto:directorsast@mintransporte.gov.co), para el trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017; en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Cordialmente,

  
ADRIANA RAMÍREZ GUARÍN  
de Directora de Transporte y Tránsito

Número de radicado que responde: 20204000013091  
Tipo de respuesta Total (x) Parcial (1)



La movilidad  
es de todos

Ministerio de Transportes

ISO 9001:2015



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20194000619861



13-12-2019

Bogotá 13-12-2019

Señor  
JUAN PABLO BOCAREJO  
Secretario de Movilidad  
jbocarejo@movilidadbogota.gov.co  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
Calle 13 No. 37-35  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Autorización de SAST para la solicitud Número SOL00000026B1

Respetados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3. del artículo 7 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones"; en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en el concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, mediante radicado No. 20191200037121 del 11/12/2019, esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud No. SOL00000026B1 que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 del 18 de mayo de 2018 "Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la evaluación de los criterios establecidos en la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018", se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, así mismo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado el proceso de revisión técnica y evaluación de los criterios establecidos de toda la documentación, razón por la cual la ANSV ha emitido concepto técnico favorable.

Dado lo anterior, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte AUTORIZA la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, tramitefoto.mintransporte.gov.co, así:

| SOL. NO.      | ESTADO SOL. | DPTO        | MUNICIPIO   | AUTORIDAD SDLICITANTE             | LATITUD   | LONGITUD    | No. de EQUIPOS |
|---------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------------------|-----------|-------------|----------------|
| SOL00000026B1 | AUTORIZADO  | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 4,615664  | -74,140267  | 9              |
|               |             |             |             |                                   | 4,615398  | -74,140261  |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,628593  | -74,13798   |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,828479  | -74,137915  |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,627311  | -74,123054  |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,627579  | -74,122954  |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,7465292 | -74,1124386 |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,587857  | -74,125872  |                |
|               |             |             |             |                                   | 4,587857  | -74,125872  |                |



**La movilidad  
es de todos**

**Ministerio de  
Transporte y Tránsito**

ISO 9001:2015



Certificado No. 86 9017000417 A

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20194000619861



13-12-2019

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la solicitud No **SOL0000002681**, así como la información suministrada a través del correo [directorsast@mintransporte.gov.co](mailto:directorsast@mintransporte.gov.co), para el trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017; en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Cordialmente,

ADRIANA RAMÍREZ GUARÍN

Directora de Transporte y Tránsito (E)

Número de radicado que responde: 20194000619861

Tipo de respuesta

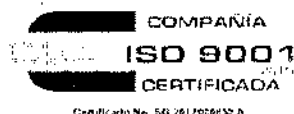
Total (x) Parcial ( )



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20194000641171



26-12-2019

Bogotá 26-12-2019

Señor

JUAN PABLO BOCAREJO

Secretario de Movilidad

[jbocarejo@movilidadbogota.gov.co](mailto:jbocarejo@movilidadbogota.gov.co)

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Calle 13 No. 37-35

Bogotá D.C.

ASUNTO: Autorización de SAST para la solicitud Número SDL0000002701

Respetados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones"; en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en el concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, mediante radicado No. 20191200039301 del 26/12/2019, esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud No. SOL0000002701 que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 del 18 de mayo de 2018 "Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la evaluación de los criterios establecidos en la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018", se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, así mismo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado el proceso de revisión técnica y evaluación de los criterios establecidos de toda la documentación, razón por la cual la ANSV ha emitido concepto técnico favorable.

Dado lo anterior, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte AUTORIZA la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, [tramitefoto.mintransporte.gov.co](http://tramitefoto.mintransporte.gov.co), así:

| SOL. ND.      | ESTADO SOL. | DPTO       | MUNICIPIO  | AUTORIDAD SOLICITANTE             | LATITUD  | LONGITUD   | No. de EQUIPOS |
|---------------|-------------|------------|------------|-----------------------------------|----------|------------|----------------|
| SOL0000002701 | AUTORIZADO  | BOGOTA D.C | BOGOTA D.C | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 4,592948 | -74,145381 | 23             |
|               |             |            |            |                                   | 4,592972 | -74,145308 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,670859 | -74,106976 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,671711 | -74,106668 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,675944 | -74,102881 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,60459  | -74,180026 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,604664 | -74,179862 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,722892 | -74,073829 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,722668 | -74,073843 |                |



La movilidad  
es de todos

Ministración de Transportes

ISO 9001:2015



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20194000641171



26-12-2019

| SOL. NO.      | ESTADO SOL. | DPTO       | MUNICIPIO  | AUTORIDAD SOLICITANTE             | LATITUD  | LONGITUD    | No. de EQUIPDS |
|---------------|-------------|------------|------------|-----------------------------------|----------|-------------|----------------|
| SOL0000002701 | AUTORIZADO  | BOGOTA D.C | BOGOTA D.C | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 4,683743 | -74,057933  | 23             |
|               |             |            |            |                                   | 4,683755 | -74,058104  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,684901 | -74,057286  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,684901 | -74,057286  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,657056 | -74,138195  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,657056 | -74,138196  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,62201  | -74,085441  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,62198  | -74,0855444 |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,711927 | -74,114011  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,712027 | -74,114374  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,614278 | -74,164796  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,614665 | -74,164117  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,739127 | -74,099365  |                |
|               |             |            |            |                                   | 4,738997 | -74,099386  |                |

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transportes para la solicitud No SOL0000002701, así como la información suministrada a través del correo [directorsast@mintransporte.gov.co](mailto:directorsast@mintransporte.gov.co), para el trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1943 del 14 de julio de 2017; en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Cordialmente,

  
ADRIANA RAMÍREZ GUARÍN

je Directora de Transporte y Tránsito (E)

Número de radicado que responde: 20194000641171  
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ( )

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E57851085-5

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

### Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: avelascoduarte1983@yahoo.es

Fecha y hora de envío: 7 de Octubre de 2021 (11:22 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 7 de Octubre de 2021 (11:22 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.0.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Other or Undefined Status.Other undefined Status')

Asunto: 20214218477311 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: imagen.png]

\*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. \*

\*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.\*

Adjuntos:

| Archivo                                                                             | Nombre del archivo                             |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Content0-text.html                             | Ver archivo adjunto.                            |
|  | Content1-image-imagen.png                      | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content2-application-120214218477311_00002.pdf | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content3-application-20214218477311.pdf        | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DGC

20215405292081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*[Handwritten signature]*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5

Secretaria Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6658

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 6658 CECILIO ALONSO VELASCO DUARTE                                                |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 2021 61216560222 04 DE OCTUBRE DE 2021                                            |
| FIRMADO POR:         | JANENTH JUDITH SALGADO PAEZ<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **29 DE OCTUBRE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en **6 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 61216560222**  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY **29 DE OCTUBRE A LAS 7:00 A.M.** POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **05 NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.